



TARIFA DEL TRANSPORTE PÚBLICO

(SE ANEXA AL FINAL CUADRO COMPARATIVO DE TARIFAS DE DIVERSO ESTADOS DE LA REPUBLICA)

MEDIANTE UNA MINUTA DE TRABAJO FIRMADA EL DÍA 13 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOS EL GOBIERNO DEL ESTADO, REPRESENTADO POR LA ENTONCES SECRETARIA DE TRANSPORTE EN EL ESTADO Y EL DIRECTOR DE TRANSITO DEL ESTADO, SUSCRIBIERON UN ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE INCREMENTÓ LA TARIFA DEL TRANSPORTE URBANO EN LA CAPITAL DEL ESTADO A \$3.50 MISMA QUE ENTRÓ EN VIGOR EL 19 DE AGOSTO DEL MISMO AÑO; EN ESTA MINUTA SE ACORDÓ TAMBIÉN APLICAR UNA TARIFA PREFERENCIAL A ESTUDIANTES.

DEL 19 DE AGOSTO DEL AÑO 2002 HASTA EL 21 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2007 LA TARIFA CONTINUÓ EN LA MISMA CIFRA (\$3.50).

EN EL TRANSCURSO DEL AÑO DOS MIL SIETE, LAS EMPRESAS CONCESIONADAS PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO EN LA CIUDAD DE OAXACA Y MUNICIPIOS CONURBADOS A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES PRESENTARON DIVERSAS SOLICITUDES PARA QUE LES FUERA AUTORIZADO EL INCREMENTO DE LA TARIFA, ALUDIENDO QUE EN LOS MÁS DE CINCO AÑOS TRANSCURRIDOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA AUTORIZACIÓN, GRADUALMENTE FUERON INCREMENTÁNDOSE EL PRECIO DE LOS INSUMOS AL IGUAL QUE LOS GASTOS DE OPERACIÓN EN SUS RESPECTIVAS EMPRESAS, ARGUMENTANDO TAMBIÉN QUE DURANTE EL CONFLICTO POR EL QUE ATRAVEZÓ LA ENTIDAD EN EL AÑO 2006 SUFRIERON PÉRDIDAS SUSTANCIALES LO QUE PROVOCÓ QUE SE COLOCARAN EN SITUACIÓN DE MORA ANTE SUS ACREEDORES.

ATENDIENDO ESOS PLANTEAMIENTOS Y CON LA FINALIDAD ENTRE OTRAS, DE EVITAR UN COLAPSO FINANCIERO EN ESTAS EMPRESAS , LO QUE PROVOCARÍA EL CIERRE DE UNA IMPORTANTÍSIMA FUENTE DE TRABAJO PARA MUCHOS OAXAQUEÑOS, Y HABIENDOSE REALIZADO UN ESTUDIO TECNICO POR PARTE DE LA EMPRESA CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS, LES FUE AUTORIZADO EL INCREMENTO DE \$1.00 PARA QUEDAR LA TARIFA BÁSICA EN \$4.50, ESTABLECIÉNDOSE EN ESTE ACUERDO UNA TARIFA PREFERENCIAL PARA ESTUDIANTES DE NIVEL MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR DE \$2.00, MISMAS QUE

ENTRARON EN VIGOR CON FECHA 22 DE DICIEMBRE DEL AÑO PRÓXIMO PASADO, EN EL MISMO ACUERDO SE PACTÓ QUE LAS EMPRESAS DEBERÁN PRESENTAR LA VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES FÍSICO-MECÁNICAS DE SUS UNIDADES Y EN EL CASO DE LAS UNIDADES QUE NO APRUEBEN ESTA VERIFICACIÓN, DEBERÁN SER RETIRADAS DE CIRCULACIÓN DE MANERA INMEDIATA.

LAS EMPRESAS BENEFICIADAS CON EL INCREMENTO SE COMPROMETIERON TAMBIÉN A CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL "PROGRAMA ESTATAL OBLIGATORIO DE VERIFICACIÓN DE VEHÍCULOS EN MATERIA ECOLÓGICA", EN EL ENTENDIDO DE QUE LAS UNIDADES QUE NO CUMPLAN CON ESTA VERIFICACIÓN DEBERÁN SER RETIRADOS DE CIRCULACIÓN.

SE COMPROMETIERON DE IGUAL FORMA A BRINDAR CAPACITACIÓN PERMANENTE A LOS CONDUCTORES.

ADEMÁS SE ESTABLECIÓ EL COMPROMISO DE PARTE DE LAS EMPRESAS A CUMPLIR CON LAS RUTAS Y HORARIOS, QUE LA COORDINACIÓN GENERAL DEL TRANSPORTE LES HA AUTORIZADO Y A UNIFICAR LA IMAGEN DE SUS UNIDADES POR EMPRESA, RETIRANDO TODA LA PROPAGANDA QUE EN LA PARTE EXTERIOR PORTAN LAS UNIDADES ASÍ COMO ROTULAR EN LUGAR VISIBLE LOS NÚMEROS ECONÓMICOS Y RAZÓN SOCIAL DE CADA UNA DE ELLAS.

LA COORDINACIÓN GENERAL DEL TRANSPORTE UNA VEZ ESTABLECIDO EL ACUERDO RELACIONADO CON EL INCREMENTO DE LA TARIFA, EMPLAZARÁ A LAS EMPRESAS PARA QUE EN UN PLAZO QUE LE SERÁ DETERMINADO REALICEN EL EMPLACAMIENTO Y REEMPLACAMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE SUS UNIDADES CON LA ADVERTENCIA DE QUE UNA VEZ CUMPLIDO EL PLAZO SERÁN RETIRADAS DE CIRCULACIÓN LAS UNIDADES QUE NO SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE REGULARIZADAS. ES IMPORTANTE QUE EN ESTE PROCESO SE INTEGRE UNA COMISION DE SEGUIMIENTO PARA GARANTIZAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE CADA UNO DE LOS COMPROMISOS CONTRAIDOS, DICHA COMISION ESTARIA INTEGRADA POR LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO, INSTITUTO ESTATAL DE ECOLOGIA, SECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA, EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ, LA COORDINACIÓN GENERAL DEL TRANSPORTE Y EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.

PROCESO DE REGULARIZACIÓN

CON FECHA 1º DE MARZO DEL AÑO 2006, SE LLEVÓ A CABO EL RELEVO EN ESTA COORDINACIÓN GENERAL DEL TRANSPORTE, PROCEDIENDO DE MANERA INMEDIATA LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN A ELABORAR UN DIAGNÓSTICO PARA ATENDER LA PROBLEMÁTICA EXISTENTE EN ESTE SECTOR. SE INICIÓ DÁNDOLE CUMPLIMIENTO AL ACUERDO NUMERO 16 EXPEDIDO POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO POR MEDIO DEL CUAL ORDENA A LOS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS GENERAL DE GOBIERNO Y PROTECCIÓN CIUDADANA COORDINAR SUS FUNCIONES Y ACTIVIDADES EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL "PROGRAMA ESTATAL OBLIGATORIO DE REORDENAMIENTO Y REGULARIZACIÓN DE LOS VEHÍCULOS DESTINADOS AL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJE Y CARGA EN SUS DIVERSAS MODALIDADES".

CON FECHA 11 DE MAYO DEL AÑO 2006, EL GOBERNADOR DEL ESTADO SUSCRIBIÓ EL ACUERDO NUMERO 18, POR MEDIO DEL CUAL ORDENA SE SUSPENDA LA EXPEDICIÓN Y PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIAS PARA LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN SUS DIFERENTES MODALIDADES.

EN ESTE MISMO ACUERDO, ORDENA TAMBIÉN UNA MINUCIOSA REVISIÓN DE LOS TÍTULOS DE CONCESIÓN OTORGADOS Y ENTREGADOS HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE EL AÑO 2004 Y PARA LO CUAL SE INSTRUMENTARON 23 REUNIONES REGIONALES EN LAS QUE SE CONVOCÓ A TODOS QUIENES CONSIDERARAN SER CONCESIONARIOS PARA INICIAR UN PROCESO DE REVISIÓN DE SUS RESPECTIVOS EXPEDIENTES; COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, SE INICIÓ CON EL PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN PARA CREAR UN PADRÓN DE CONCESIONARIOS CONFIABLE, QUE SIRVIERA DE BASE PARA LA REGULARIZACIÓN DE QUIENES CUMPLIERAN CON LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA NORMATIVIDAD.

CON FECHA 17 DE MARZO DEL AÑO 2007 MEDIANTE ACUERDO NUMERO 24, EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INSTRUYE A LA COORDINACIÓN GENERAL DEL TRANSPORTE A CONCLUIR LOS TRABAJOS DE REVISIÓN DERIVADOS DEL ACUERDO NUMERO 18, QUE ORDENA TAMBIEN OTORGAR CERTIFICADOS DE CERTEZA JURÍDICA A LOS TÍTULOS, PERMISOS Y DOCUMENTOS LEGÍTIMOS QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE ESTA COORDINACIÓN.

FINALMENTE CON FECHA 1º DE DICIEMBRE DEL AÑO 2007 EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL EMITE EL ACUERDO NUMERO 48, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA LA NULIDAD DE PERMISOS Y CONCESIONES DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS Y CARGA, QUE NO CUMPLAN CON LOS LINEAMIENTOS A QUE SE REFIEREN LOS ACUERDOS 18 Y 24 Y ORDENA LA IMPLEMENTACIÓN DE OPERATIVOS PARA EJECUTAR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD NECESARIAS QUE GARANTICEN UN ADECUADO, ORDENADO Y SEGURO SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE.

COMO RESULTADO DE ESTOS ORDENAMIENTOS LA COORDINACIÓN GENERAL DEL TRANSPORTE HA EFECTUADO UN PROCESO DE REGULARIZACIÓN QUE NOS ARROJA LOS SIGUIENTES NÚMEROS:

- TOTAL DE CONCESIONES REGULARES REGISTRADAS EN LA BASE DE DATOS DE ESTA COORDINACIÓN 18,662.
- TOTAL DE SUPUESTOS CONCESIONARIOS QUE SOLICITAN SU REGULARIZACIÓN Y QUE SE ENCUENTRAN REGISTRADOS EN LA BASE DE DATOS 3,816.
- TOTAL DE TRÁMITES REALIZADOS 14,171 LOS CUALES SE DISTRIBUYEN DE LA SIGUIENTE MANERA:

| TIPO DE TRAMITE | CANTIDAD |
|--|-----------------|
| ALTA DE VEHÍCULO | 2,685 |
| CAMBIO DE VEHÍCULO | 2,689 |
| CERTIFICADO DE CERTEZA JURÍDICA | 4,539 |
| CESIÓN DE DERECHOS | 266 |
| REEMPLACAMIENTO | 3,119 |
| RENOVACIÓN DE CONCESIÓN | 803 |
| TRANFERENCIA DE DERECHOS POR FALLECIMIENTO | 70 |
| TOTAL | 14,171 |

NOTA: TODOS ESTOS TRAMITES SE ELABORARON EN PAPEL SEGURIDAD.



PROYECTO DE REESTRUCTURACIÓN

EL GOBIERNO DEL ESTADO RECONOCIENDO LA REALIDAD QUE SE VIVE EN MATERIA DE TRANSPORTE EN LA CIUDAD CAPITAL Y MUNICIPIOS CONURBADOS, HA INICIADO UNA SERIE DE ACCIONES CON EL FIN DE MEJORAR LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y POR CONSIGUIENTE ELEVAR EL NIVEL DE VIDA DE SUS HABITANTES. DENTRO DE LAS ACCIONES EMPRENDIDAS SE ENCUENTRA EL PROYECTO DE REESTRUCTURACIÓN DEL NUEVO SISTEMA DE TRANSPORTE PARA LA CIUDAD DE OAXACA.

UNO DE LOS PRINCIPALES PUNTOS DE ATENCIÓN DE ESTE PROYECTO ES LA CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL, YA QUE OAXACA ES UNA CIUDAD COLONIAL PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD Y SU PRINCIPAL FUENTE DE INGRESO PROVIENE DE LA INDUSTRIA DEL TURISMO, PARA ELLO SE HAN ANALIZADO ALTERNATIVAS PARA LA MOVILIDAD EN EL CENTRO HISTÓRICO.



LEY DE TRANSPORTE

LA COORDINACIÓN GENERAL DEL TRANSPORTE, ENTIDAD NORMATIVA EN MATERIA DE TRANSPORTE COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 38 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, DETERMINA SUS ACCIONES FUNDAMENTANDOSE PARA ELLO EN LA LEY DE TRÁNSITO REFORMADA Y SU REGLAMENTO, LEY QUE FUE APROBADA EL 27 DE JUNIO DE 1972, SUFRIENDO HASTA LA FECHA UNA SERIE DE MODIFICACIONES.

LA CITADA NORMA JURÍDICA, A PESAR DE ENCONTRARSE VIGENTE RESULTA OBSOLETA PARA NORMAR EFICAZMENTE EL TRANSPORTE PÚBLICO Y PRIVADO, POR LO CUAL ES URGENTE LA CREACIÓN DE UNA "LEY DE TRANSPORTE PARA EL ESTADO DE OAXACA". PARA CUMPLIR CON ESTE PROPOSITO EL EJECUTIVO DEL ESTADO PRESENTARÁ UNA INICIATIVA DE LEY ANTE ESTA SOBERANIA PARA SU ANÁLISIS Y EN SU CASO PARA APROBACIÓN DE LA MISMA.

ESTA LEY PERMITIRÁ AL ESTADO CUMPLIR CON SU FUNCIÓN DE RECTOR EN EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO PERO QUE AL MISMO TIEMPO OTORQUE A LOS INVERSIONISTAS Y A LOS USUARIOS SEGURIDAD JURÍDICA Y LA EFICIENCIA DE LOS MISMOS.

LA COORDINACIÓN GENERAL DEL TRANSPORTE SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL CONGRESO DEL ESTADO QUE DE MANERA CONJUNTA SE ESTABLEZCAN FOROS CON ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, RESPETUOSAMENTE SOLICITAMOS AL CONGRESO HACER UN COMPROMISO PARA PODER CUMPLIRLE A LOS OAXAQUEÑOS CON ESTA LEY DE TRANSPORTE EN EL AÑO 2008.